Alcaldía de Caldas	MODIFICACIÓN DE CONTRATO

ADICIÓN No.2 y AMPLIACIÓN No.2 AL CONTRATO No. 0168 DE 2026.

CONTRATANTE:	Municipio de Caldas (Antioquia)
NIT:	890.980.447-1
CONTRATISTA:	Fundación Alimentarte
NIT O C.C.:	900.407.237-1
OBJETO:	Prestación del servicio de alimentación, en desarrollo del programa de Alimentación Escolar (PAE), del municipio de Caldas (Antioquia).
VALOR:	Tres mil cuatrocientos sesenta y tres millones cuarenta y un mil seiscientos ochenta y ocho pesos ($3.463.041.688)
ADICIONES:	Cuatrocientos noventa y cinco millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos siete pesos ($495.667.407)
VALOR TOTAL:	Tres mil novecientos cincuenta y ocho millones setecientos nueve mil noventa y cinco pesos ($3.958.709.095)
PLAZO:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de Ciento veintiséis (126) días calendario escolar, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 19 de agosto de 2026.
AMPLIACIONES:	Quince (15) días calendario escolar, contados a partir del 20 de agosto de 2026 hasta el 09 de septiembre de 2026
PLAZO TOTAL:	Ciento cuarenta y un (141) días calendario escolar
OTROSÍ:	Modificó la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Incluir al Departamento de Antioquia como asegurado y/o beneficiario en las garantías contractuales
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**Adición No:2** Adicionar al contrato la suma de ochocientos sesenta y nueve millones seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos m/l ($869.685.833). **Ampliación No.2** Ampliar el plazo del contrato por el término de treinta y cinco (35) días calendario escolar calendario escolar, contados a partir del 10 de septiembre de 2026 hasta el hasta el 09 de noviembre de 2026.
SUPERVISORA:	Yamile Castaño Cuervo

Entre los suscritos: **JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No.71.393.776** de Caldas, quien actúa en calidad de Alcalde del Municipio de Caldas – Antioquia, de acuerdo con el acta de posesión No. 096 del con efectos a partir del 01 de enero de 2024, en ejercicio de las atribuciones asignadas en la Constitución Política y las normas que le complementes, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 43.973.527, quien actúa en representación legal de la empresa **FUNDACIÓN ALIMENTARTE**, con **NIT. 900.407.237-1**, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, con previa aprobación del Comité de contratación según consta en el Acta No.39 del 03 de septiembre de 2026; se ha convenido realizar la presente Adición No.2 y Ampliación No.2 al Contrato No. 0168 del año 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el Municipio de Caldas, Antioquia suscribió el convenio interadministrativo No. 26AS151F2511 con la Gobernación de Antioquia, cuyo objeto es: "Integrar esfuerzos para la

ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de CALDAS - Antioquia, no certificado en educación, para la vigencia 2026", por un valor de: DOS MIL VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/L ($2.025.596.506), por un plazo: será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2026, o hasta agotar el recurso asignado en el convenio.

2. Que, el 09 de enero de 2026, el Municipio de Caldas suscribió con FUNDACIÓN ALIMENTARTE el contrato No.0168 de 2026, cuyo objeto es: "PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA", por un valor total de: TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($3.463.041.688), con un plazo total de: ciento veintiséis (126) días calendario escolar, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 19 de agosto de 2026 y con fecha de suscripción del inicio del 19 de enero de 2026.

3. Que, el 05 de marzo de 2026, las partes del contrato suscribieron el otrosí No.1, mediante el cual se modificó la cláusula decimo primera, respecto a las garantías contractuales, con el propósito de **Incluir al Departamento de Antioquia como asegurado y/o beneficiario en las garantías contractuales,** de conformidad con las obligaciones derivadas del esquema de cofinanciación del Programa de Alimentación Escolar.

4. Que, el 04 de mayo de 2026, las partes del contrato suscribieron el Otrosí No.2 que consistió en modificar el valor de la ración, estableciéndose el siguiente desglose:

No.	Descripción	Precio
1	COSTO MATERIA PRIMA	$3.764
2	COSTO MANO DE OBRA	$1.863
3	COSTO INDIRECTOS DE FABRICACIÓN	$630
4	IMPUESTOS, TASAS ESTAMPILLAS – UTILIDAD Y DEMÁS CARGOS ASOCIADOS AL VALOR RACIÓN	$1.158
	VALOR RACIÓN TOTAL	$7415

Asimismo, se suscribió la ampliación No. 1 por el termino de quince (15) días calendario escolar, contados a partir del 20 de agosto hasta el 09 de septiembre de 2026 y la adición No.1 por valor de: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS ($495.667.407).

5. Que, durante la ejecución del programa de Alimentación Escolar, se han presentado jornadas, en las cuales no se ejecutó el servicio en las condiciones inicialmente previstas o se presentó ejecución parcial, debido a las situaciones propias de la dinamica del calendario escolar y actividades institucionales así:

- 15 de mayo: Exaltación día del docente:
- 01 de Junio: Reunión sindicato ADIDA.
- 06 de julio de 2026: jornada asociada a actividades de aseo y receso de víveres con ocasión del receso escolar.
- 13 de julio de 2026: día festivo con ocasión de la conmemoración del Día de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá.
- 03 y 04 de agosto de 2026: prestación parcial del servicio, durante los cuales se suministraron 3.855 raciones, en razón de la jornada de bienestar y salud mental programada por la Secretaría de Educación de Antioquia.

En consecuencia, se identifican cinco (5) días de inejecución, los cuales deben ser tenidos en cuenta para efectos de determinar el plazo total efectivo requerido para garantizar la continuidad del servicio.

6. Que, de igual manera, el Municipio de Caldas, Antioquia suscribió el convenio interadministrativo No. 4600019359 con la Gobernación de Antioquia, cuyo objeto es: "Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de CALDAS - Antioquia, no certificado en educación, para la vigencia 2026-2", por un valor de: OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($869.685.833), por un plazo: El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2026, o hasta agotar el recurso asignado en el convenio.

7. Que, es necesario garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio de alimentación escolar a los niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones y/o sedes educativas oficiales del municipio de Caldas, con el propósito de contribuir a su permanencia en el sistema educativo.

8. Que en atención a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio y teniendo en cuenta los días de inejecución registrados, el ordenador del gasto solicitó al contratista la ampliación No.2 por Treinta y cinco (35) días calendario escolar, contados a partir del 10 de septiembre de 2026, hasta el 09 de noviembre de 2026 y la adición No.2 por un valor total de: ochocientos cincuenta y siete millones quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos ($857.544.750), que corresponde a treinta (30) días calendario escolar para 3.855 raciones diarias. El contratista manifestó expresamente su aceptación frente a la solicitud de ampliación y adición

9. Que, para respaldar el compromiso derivado de la modificación contractual propuesta, EL MUNICIPIO cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Nro.1747 del 2026, por un valor de ochocientos sesenta y nueve millones seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos m/l ($869.685.833), expedido por la Secretaría de Hacienda.

10. Que, el valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total de la orden de compra en mención, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

11. Que, el supervisor del contrato mediante justificación del 01 de septiembre, considero viable la ampliación No.2 y la adición No.2 del contrato No.168-2026.

Que, como consecuencia de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR LA CLÁSULA TERCERA. VALOR. Adicionar al contrato 0168-2026 la suma de ochocientos sesenta y nueve millones seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos m/l ($869.685.833) por lo que el valor total del contrato asciende a la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($4.828.394.928)

TERCERO: MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA. PLAZO. Ampliar el plazo del contrato por el término de treinta y cinco (35) días calendario escolar calendario escolar, contados a partir del 10 de septiembre de 2026 hasta el hasta el 09 de noviembre de 2026

CUARTO: ADICIÓN DE GARANTÍAS. El contratista deberá adicionar y ampliar las garantías estipuladas en el contrato inicial por la presente modificación de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.18 del Decreto 1082 de 2015.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: las demás cláusulas del contrato no modificadas en este documento, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

SEXTO: PUBLICACIÓN. La presente modificación, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

SÉPTIMO. DOCUMENTOS ANEXOS: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos: 1) La solicitud y justificación de modificación al contrato con fecha del 01 de septiembre de 2026, entregada por la supervisión del contrato. 2) Carta de invitación a modificar el contrato con fecha del 01 de septiembre de 2026 entregada por el Municipio 3) Carta de aceptación de fecha del 01 de septiembre de 2026 entregada por el contratista.4) Nro.1747 del 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda.

Para constancia se firma en el Municipio de Caldas (Antioquia), al 07 de septiembre de 2026.

JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ
Contratante

EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA
Contratista

Proyectó:	Revisó	Aprobó:
Diana Carolina Correa Abogada-Contratista	Yamile Castaño Cuervo Secretaria de Educación	Marina Hincapié Ávila Secretaria General